Asunción, 17 de abril de 2019

N° 81 /19

Señor:
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

Me dirijo a Usted, a los efectos de expresar las justificaciones en cuanto la remisión del contrato suscrito como resultado de la adjudicación del llamado ***"SEGURO PARA VEHICULOS" ID 362784*** antes del vencimiento del plazo establecido para la interposición del recurso de protesta, las cuales se detallan a continuación:

Se aclara que, el ***Contrato Nº 01/2019*** fue formalizado el ***17 de abril de 2019***, teniendo en cuenta la urgencia de contar con los servicios adjudicados en la brevedad posible, atendiendo que la flota de vehículos de la DINCAP debe contar obligatoriamente con la póliza de seguro correspondiente para la utilización de los mismos.

Así mismo, se menciona además que actualmente la cobertura de seguro para los vehículos se encuentra interrumpida, ya que el contrato con que contaba anteriormente la DINCAP ha fenecido el 31 de marzo de 2019, por tanto, se considera que la presente adjudicación se encuentra incluida en los casos de urgencia y exceptuada del cumplimiento del plazo de 10 (diez) días hábiles para impugnación, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 34° del Decreto N° 7434/11 De las impugnaciones y emisión de códigos de contratación ... *"Exceptúense los casos en que, por motivos de urgencia debidamente justificados, por escrito y bajo su responsabilidad, las Convocantes requieran la emisión del Código de Contratación en un plazo menor".*

Sin otro particular, me despido atentamente.

C.P. RAQUEL LANERI VIDAL
Jefa de la SUOC
DINCAP

Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos * Sub Unidad Operativa de Contrataciones SUOC - DINCAP MAG Agricultura para el Desarrollo